



CUT: 242977-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0140-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J**

Guadalupe, 15 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 242977-2023, tramitado por la Sra. Maria Rosa Vargas Cabos, identificado con DNI N° 28066541, sobre la solicitud de formalización de recurso hídrico licencia de agua uso agrícola, ubicado en el caserío Yuragalpa, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, siendo así, mediante FORMATO 001-2023, de fecha 20 de noviembre del 2023 y registrado en la ALA Jequetepeque con CUT N° 242977-2023, la señora Maria Rosa Vargas Cabos, identificado con DNI N° 28066541, solicita formalización de recurso hídrico licencia de agua uso agrícola, ubicado en el caserío Yuragalpa, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Carta N°0152-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 20 de marzo del 2024, la Administración Local de Agua Jequetepeque, notifica al administrado observaciones al expediente administrativo otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para subsanar las observaciones; el cual a la fecha el administrado no ha cumplido con la subsanación de las mismas;

Que, con Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, de fecha 30 de abril del 2024, se informa de la evaluación realizada al expediente administrativo CUT N° 242977-2023 y de acuerdo a lo expuesto en el punto IV del Análisis, se concluye desestimar la solicitud de la Sra. Maria Rosa Vargas Cabos, identificado con DNI N° 28066541, con respecto a la solicitud de formalización de recurso hídrico licencia de agua uso agrícola, ubicado en el

caserío Yuragalpa, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca; por abandono de trámite;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR EN ABANDONO** la solicitud de formalización de recurso hídrico licencia de agua uso agrícola, ubicado en el caserío Yuragalpa, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca, presentado por la Sra. Maria Rosa Vargas Cabos, identificado con DNI N° 28066541, debido a que el administrado no ha cumplido dentro del plazo establecido, con el levantamiento de observaciones al expediente administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el archivo del expediente administrativo registrado con CUT N° 242977-2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer, la notificación al correo alex\_jpp\_30@hotmail.com, de la presente resolución a la **Sra. Maria Rosa Vargas Cabos**, identificado con DNI N° 28066541, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com; poniéndose de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**OSCAR ARRASCO YARRIN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE